

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y
PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DEL
PROGRAMA DE RESPIRO, OCIO VACACIONAL, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN
SOCIAL A FAMILIAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AÑO 2026.**

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE, con DNI [REDACTED] en calidad de director general de Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, con NIF G28729853, según consta en escritura de poder de fecha 21 de diciembre de 2021, nº de protocolo 6.293, del Notario D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid (en adelante Plena Inclusión Madrid) por importe de 276.000 euros.

Que la entidad Plena Inclusión Madrid, que agrupa, entre otras, a las entidades Asociación Centro de Atención Temprana y Orientación Psicosocial (en adelante ACEOPS), Asociación para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual Ligera e Inteligencia Límite - ADISLI (en adelante ADISLI), Asociación de Familias de Niños Diferentes con Cuidados Especiales (en adelante AFANDICE), AFANIAS - Asociación de Familias Pro Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante AFANIAS), Fundación Carmen Pardo - Valcarce (en adelante ALAPAR), Asociación a favor de Personas con Discapacidad de la Policía Nacional (en adelante AMIFP), ANTARES - Asociación de Recursos para Atención y Servicios a los Discapacitados psíquicos y sus Familias (en adelante ANTARES), Asociación Araya - Autismo y trastornos profundos del



desarrollo (en adelante ARAYA), Asociación de padres, madres y profesionales: Sí, puedo (en adelante ASOCIACIÓN SÍ PUEDO), Asociación Síndrome X Frágil de Madrid ASFXM (en adelante ASOCIACIÓN SÍNDROME DE X FRÁGIL), Asociación CEPRI (en adelante CEPRI), Círculo Convivencial Límite - CIRVITE (en adelante CIRVITE), FUNDACIÓN INCLUSIÓN Y APOYO APROCOR, FUNDACIÓN BETESDA, FUNDACIÓN GÖTZE, FUNDACIÓN RAÍLES y la Asociación de familias que promueven y protegen la calidad de vida de las personas con trastornos del espectro autista (en adelante PROTG), son entidades con personalidad jurídica propia y características particulares. Todas ellas comparten un objetivo común: facilitar, mediante apoyos personalizados y oportunidades reales de inclusión, que las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, así como sus familias, puedan desarrollar sus proyectos de vida con calidad y ejercer plenamente sus derechos como ciudadanía en una sociedad justa y solidaria.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid para el desarrollo del "Programa de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual".

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Proporcionar información y orientación especializada a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familiares y profesionales del ámbito público y privado.
- Desarrollar acciones formativas y de divulgación sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
- Realizar actividades de respiro y conciliación familiar.
- Ofertar actividades de ocio para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo en periodos vacacionales.

Plena Inclusión Madrid actúa como beneficiaria y representante de algunas de sus entidades asociadas, las cuales se comprometen a efectuar parte de las actividades del proyecto, pasando a tener la consideración de beneficiarias de la subvención. Dichas entidades beneficiarias son: ACEOPS, ADISLI, AFANDICE, AFANIAS, ALAPAR, AMIFP, ANTARES, ARAYA, ASOCIACIÓN SÍ PUEDO, ASOCIACIÓN SÍNDROME DE X FRÁGIL, CEPRI, CIRVITE, FUNDACIÓN INCLUSIÓN Y APOYO APROCOR, FUNDACIÓN BETESDA, FUNDACIÓN GÖTZE, FUNDACIÓN RAÍLES y PROTG.



SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
6. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- a) Las entidades beneficiarias deberán:



1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Facilitar a Plena Inclusión, la documentación necesaria para justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
8. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
9. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
10. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.



A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Las entidades beneficiarias deberán también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

b) Plena Inclusión como entidad representante e intermediaria del resto de entidades deberá:

1. Distribuir, una vez recibidos los fondos de la subvención por parte del Ayuntamiento de Madrid, los importes consignados a cada actuación a la entidad ejecutante beneficiaria responsable de la realización del proyecto, y poner los medios para coordinar las actuaciones, el cumplimiento y plena ejecución del objeto del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por cada una de las entidades en la ejecución de su proyecto.
2. Presentar al Ayuntamiento de manera centralizada, en la forma y plazos establecidos en el presente Convenio, la documentación elaborada por cada entidad ejecutante beneficiaria para justificar la realización de cada uno de los proyectos previstos en el presente convenio, así como cualquier otra que le sea requerida.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de doscientos setenta y seis mil euros (276.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "001/180/231.09/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro", del Programa de "Innovación y Estrategia Social" del presupuesto municipal para el ejercicio 2026".

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.



La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Plena Inclusión Madrid, por importe de 276.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

Las entidades deberán atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación



Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, las entidades beneficiarias deberán contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por las entidades, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de las referidas entidades, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de las entidades beneficiarias, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrá subcontractar hasta un porcentaje del 2.40 % del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidades beneficiarias sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.



Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por Plena Inclusión por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:



1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación”.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.



DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.



3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

Las entidades Plena Inclusión Madrid, ACEOPS, ADISLI, AFANDICE, AFANIAS, ALAPAR, AMIFP, ANTARES, ARAYA, ASOCIACIÓN SÍ PUEDO, ASOCIACIÓN SÍNDROME DE X FRÁGIL, CEPRI, CIRVITE, FUNDACIÓN INCLUSIÓN Y APOYO APROCOR, FUNDACIÓN



BETESDA, FUNDACIÓN GÖTZE, FUNDACIÓN RAÍLES y PROTG y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

Las entidades beneficiarias deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de las cantidades subvencionadas a cada una de ellas que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, las entidades beneficiarias deberán responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo "Proyecto Técnico: Programa de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual"



Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PLENA INCLUSIÓN MADRID

Fdo.: José Fernández Sánchez
(Delegado/a del Área de Gobierno)

Fdo.: Francisco Javier Luengo Vicente
(Representante legal de la entidad).

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:52:04
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:32

CSV : CY5IDUSCSR56K7JM



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

PROGRAMA DE RESPIRO, OCIO VACACIONAL, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL A FAMILIAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AÑO 2026.

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Plena Inclusión Madrid, en colaboración con algunas de sus entidades federadas, impulsa a través de este programa acciones de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, junto con varias entidades participantes conformando así una red de trabajo coordinada que garantiza la cobertura territorial, la especialización técnica y el conocimiento directo de las necesidades de las familias. Esta cooperación resulta imprescindible, ya que permite sumar experiencias, optimizar recursos y articular respuestas innovadoras que, de forma aislada, ninguna organización podría ofrecer con igual alcance. Plena Inclusión Madrid está compuesta por 122 entidades, de las cuales, 17 participarán como entidades ejecutantes junto con la federación, bajo los criterios técnicos establecidos en el proyecto.

El objetivo general del programa es proporcionar información, orientación y formación especializada en materia de discapacidad intelectual o del desarrollo, así como prestar apoyos para facilitar la conciliación familiar y el ocio de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

El proyecto se desarrollará en la ciudad de Madrid durante el 2026 y se dirige a tres grandes colectivos:

- La población general, a través de acciones de sensibilización y orientación.
- Las familias de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, con apoyos para la conciliación y el respiro familiar.
- Las propias personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, fomentando su autonomía, participación activa en espacios de ocio y vida independiente.

Para la consecución de los objetivos, el programa se organiza en tres perspectivas complementarias:

- Generalista: ofrecer información y orientación accesible a toda la ciudadanía.
- Familiar: facilitar recursos de conciliación y cuidados que favorezcan la autonomía de las familias cuidadoras.
- Centrada en la persona: promover la autonomía personal y la participación social a través de programas de ocio inclusivo.

De este modo, el proyecto busca impactar de manera integral en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y de sus familias, fortaleciendo su autonomía y participación social, en plena coherencia con los objetivos del PES y con los principios de inclusión, equidad y bienestar comunitario.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



El presente proyecto responde al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, en coherencia con el Objetivo estratégico 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía, la Línea 7: Fomento de la autonomía personal y los cuidados y el Objetivo específico 26: Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

Las entidades participantes asumirán acciones de forma coordinada:

- Plena Inclusión Madrid: liderazgo, coordinación general, formación, orientación especializada y atención directa.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



- Resto de entidades: desarrollo de actividades de conciliación e implementación de campamentos urbanos según la siguiente relación:

ENTIDAD EJECUTANTE	1.1.1 ATENCION PRESENCIAL, TELEFÓNICA y MAIL	1.1.2 ACCIONES FORMATIVAS Y DIVULGACIÓN	1.2.1 ACCIONES PERSPECTIVA GÉNERO	2.1.1 APOYOS POR HORAS	2.1.2 ESTANCIAS EN RECURSOS ESPECIALIZADOS	2.2.1 ACCIONES FORMATIVAS Y DIVULGACIÓN	3.1.1 CAMPAMENTOS URBANOS
PLENA INCLUSIÓN MADRID							
ACEOPS							
ADISLI							
AFANDICE							
AFANIAS							
ALAPAR							
AMIFP							
ANTARES							
ARAYA							
ASOCIACIÓN SI PUEDO							
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE X-FRÁGIL							
CEPRI							
CIRVITE							
FUNDACIÓN INCLUSIÓN Y APOYO APROCOR							
FUNDACIÓN BETESDA							
FUNDACIÓN GOTZE							
FUNDACIÓN RAILES							
ASOCIACIÓN PROTG D							

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Desde 1998, Plena Inclusión Madrid y el Ayuntamiento de Madrid mantienen un convenio de colaboración que ha permitido desarrollar múltiples iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. La trayectoria conjunta ha consolidado un marco de confianza, profesionalidad y resultados medibles, lo que avala la necesidad de continuar fortaleciendo este tipo de proyectos.

La intervención que se plantea está alineada con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, alineado con el Objetivo estratégico 3: Garantizar el bienestar social de la ciudadanía, la Línea 7: Fomento de la autonomía personal y los cuidados y el Objetivo específico 26: Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores. En este marco, se plantea una intervención que integra programas de respiro y conciliación familiar, ocio vacacional, e información y orientación a familias con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

El servicio de información y orientación es esencial en el desarrollo del proyecto para apoyar a las familias en el conocimiento de recursos, prestaciones, apoyo en la conciliación y en el conocimiento de la propia discapacidad, al ser el primer punto de contacto para apoyar a las familias en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y para facilitar el acceso a recursos de ocio inclusivo. Este servicio ofrece una atención individualizada y especializada, fortaleciendo redes de información, apoyo y colaboración que resultan imprescindibles en el ámbito de la discapacidad intelectual o del desarrollo.

Los datos recogidos en 2024 reflejan la magnitud de esta necesidad: el programa de información y orientación en Madrid atendió 8.977 demandas por diversas vías (presencial, telefónica, correo electrónico y redes sociales), con una valoración global de 7 sobre 10 por parte de las personas atendidas. Asimismo, 107 profesionales participaron en la red de trabajo asociada al programa, confirmando la relevancia de este servicio como herramienta de actualización y colaboración en el sector. Los datos relativos al 2025 aun no están disponibles, pero se prevé que la tendencia de participación y demanda se mantenga o aumente, en línea con los años anteriores.

En el desarrollo de este proyecto se considera fundamental atender a los diversos factores que inciden en la toma de decisiones de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Según el informe *"Factores de Complejidad en el Apoyo a la Toma de Decisiones"* elaborado por la Asociación LIBER (2024), las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo enfrentan barreras significativas en ámbitos como la salud, la economía y el entorno social, que pueden dificultar su autonomía y bienestar. El informe subraya la necesidad de establecer apoyos personalizados que les permitan comprender mejor la información y participar activamente en la toma de decisiones sobre su vida. En este sentido, un servicio de información y orientación accesible y adaptado se vuelve una herramienta clave para garantizar su derecho a decidir, favoreciendo su inclusión y calidad de vida.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV

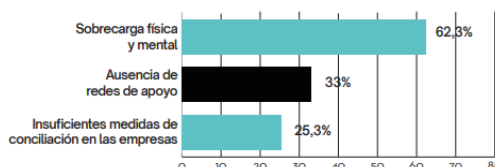


El papel de la familia en el proceso de inclusión y participación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo es fundamental. Diversos informes señalan que la sobrecarga personal, emocional y económica de las personas cuidadoras es una de las principales barreras para la inclusión social. El informe sobre las preferencias y posibilidades de conciliación desarrollado por Plena Inclusión España (2024), elaborado a partir de una encuesta a 1.887 familiares, destaca que las mujeres de 45 a 65 años son las principales cuidadoras, con renunciaciones significativas en el ámbito laboral, social y personal. Además, las familias monoparentales o en riesgo de pobreza tienen menos apoyos para conciliar, evidenciando desigualdades estructurales en el acceso a recursos.



En la misma línea, el 14º informe Discapacidad y Familia (2025) de Fundación Adecco recoge que el 62,3% de las familias con hijos con discapacidad reportan sobrecarga mental y física como principal dificultad para conciliar, un 33% señala la ausencia de una red de apoyos familiares o cercanos, y un 25,3% apunta a la falta de medidas de conciliación en las empresas. Estos datos confirman la urgencia de reforzar programas comunitarios que ofrezcan apoyos específicos y flexibles.

Principales dificultades para compatibilizar vida personal y profesional. Familias con hijos/as con discapacidad



A estas necesidades se suma la dimensión del ocio como derecho humano, recogido en la Constitución Española y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. No obstante, las personas con discapacidad intelectual siguen enfrentando barreras para participar en igualdad de condiciones en actividades recreativas y culturales. El documento “Cultura de Apoyo” de Plena Inclusión Madrid insiste en que las personas precisan apoyos para establecer relaciones sociales y disfrutar de experiencias de ocio, especialmente durante la infancia y la juventud, etapas clave para el desarrollo de la autonomía y la participación comunitaria.

Las experiencias desarrolladas en años anteriores confirman el impacto positivo de los programas de ocio vacacional y conciliación: los datos de satisfacción de 2025 muestran una alta valoración por parte de familias y participantes, lo que refuerza la pertinencia de mantener y ampliar este tipo de iniciativas. Así como diferentes iniciativas tanto a nivel municipal, autonómico y nacional evidencian una apuesta creciente de administraciones públicas y entidades sociales por garantizar el acceso al ocio adaptado y a programas de conciliación, consolidando los campamentos urbanos inclusivos como una herramienta eficaz para mantener la calidad de vida, la autonomía y el bienestar de las familias.

En términos de alcance, Plena Inclusión Madrid agrupa a 122 entidades entre asociaciones y fundaciones, gestiona más de 450 centros y servicios con más de 10.000 plazas concertadas por la Comunidad de Madrid y cuenta con una red de 5.000 profesionales y más de 3.500 voluntarios. Esta estructura permite garantizar la sostenibilidad, la cobertura territorial y la capacidad de innovación del proyecto.





(40) Centros de Atención temprana
Atienden a más de 2.500 niños



(20) Centros de Educación especial
Atienden a más de 1.200 niños y jóvenes



(64) Centros ocupacionales
Atienden a más de 3.500 personas



(53) Centros especiales de Empleo
Donde trabajan más de 1.500 personas



(25) Servicios de Inserción laboral
Con más de 1.150 usuarios



(45) Centros de día
Atienden a más de 800 personas



(56) Servicios de ocio
Con más de 13.000 usuarios



(12) Servicios de tutela
Tutelan a más de 250 personas



(22) Servicios de vida independiente
Apoyan a más de 420 personas



Mas de 120 pisos tutelados y viviendas comunitarias
Donde viven más de 2.200 personas

En conclusión, el proyecto se justifica en base a:

- Demanda creciente de información, orientación y formación especializada.
- Sobrecarga de cuidados que afecta a las familias y principalmente a mujeres cuidadoras.
- Falta de apoyos de conciliación suficientes y adaptados a las necesidades de las familias.
- Derecho al ocio como elemento clave para la autonomía y la vida independiente.
- Capacidad demostrada de Plena Inclusión Madrid y sus entidades vinculadas para articular respuestas eficaces en red.

Todo ello refuerza la necesidad de esta intervención, en coherencia con los principios de equidad, inclusión y bienestar social, y en pleno alineamiento con los objetivos del PES 2024-2027 del Ayuntamiento de Madrid.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

A continuación, se especifican las personas destinatarias del proyecto concretando según los objetivos específicos:

Objetivo específico 1. "Sensibilizar a la población sobre la discapacidad a través de programas de orientación e información".

- Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Profesionales tanto de entidades federadas como no federadas.
- Profesionales de servicios comunitarios públicos y privados.
- Cualquier ciudadano o ciudadana del municipio de Madrid demandante de información.



Criterios de selección:

- Cualquier persona demandante de información y orientación del municipio de Madrid.

Objetivo específico 2. “Fomentar la autonomía de las familias cuidadoras de las personas con discapacidad mediante ayudas para programas de respiro”.

- Familiares o personas cuidadoras principales que dan apoyo a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en el municipio de Madrid.
- Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Criterios de selección:

- Certificado de discapacidad intelectual o del desarrollo superior al 33%.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Madrid.
- Criterio técnico para determinar la necesidad de conciliación.

Objetivo específico 3. “Favorecer la autonomía y la participación activa de jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo en los programas de ocio y tiempo libre”.

- Menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, con edades comprendidas entre los 3 y los 21 años, residentes en el municipio de Madrid.
- Familiares de menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, con edades comprendidas entre los 3 y los 21 años, residentes en el municipio de Madrid.

Criterios de selección de participantes:

- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Empadronamiento en el municipio de Madrid.
- Edades comprendidas entre 3 y 21 años.
- Orden de solicitud, priorizando criterios de equidad y conciliación familiar.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

La localización y zona de influencia del proyecto varía según la actividad específica que se desarrolle, pero siempre tendrá como punto de referencia el municipio de Madrid.

La atención de información y orientación se lleva a cabo en la oficina de Plena Inclusión Madrid, ubicada en Avenida Ciudad de Barcelona 108, en Madrid. Los servicios pueden prestarse de forma presencial, telefónica, por correo electrónico o de manera virtual.

Las acciones formativas, jornadas o encuentros podrán realizarse de forma presencial en las instalaciones de Plena Inclusión Madrid o entidades ejecutantes, en otras del municipio adaptadas a las necesidades de la actividad o de manera telemática a través de plataformas online como ZOOM o TEAMS. Las actividades se llevarán a cabo en horario de 8:00h a 18:30h.

Los apoyos de conciliación familiar se prestarán a través de profesionales pertenecientes a Plena Inclusión Madrid o a entidades ejecutantes federadas y acreditadas por la Comunidad de Madrid. La realización de los apoyos variará en función de la tipología, pudiendo realizarse en recursos especializados de entidades ejecutantes (recogido en el apartado 8 del proyecto) o en el domicilio familiar y del entorno comunitario.



La ubicación concreta y horario del servicio de conciliación dependerá de la demanda, definiéndose de forma específica una vez que se haya recibido la solicitud por parte de la familia y ajustándose a la realidad de sus necesidades de conciliación.

Las actividades de ocio para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo se llevará a cabo por las entidades ejecutantes federadas a Plena Inclusión Madrid con ubicación en el municipio de Madrid, en horario de 9:00 a 16:00.

Por razones de logística, disponibilidad o idoneidad de espacios, las actividades podrán extenderse a otros puntos de la Comunidad de Madrid.

5.- OBJETIVOS

Objetivo general.

Proporcionar información, orientación y formación especializada a la ciudadanía en materia de discapacidad intelectual o del desarrollo, así como prestar apoyos para facilitar la conciliación familiar y el ocio de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Objetivo específico 1. Sensibilizar a la población sobre discapacidad a través de programas de orientación e información.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1.1.	Informar, formar y orientar en materia de discapacidad intelectual o del desarrollo a la población general a través del servicio de información y orientación.							Ponderación: 30 %	
ACTIVIDAD 1.1.1	Atención presencial, telefónica, por email y redes sociales a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales, así como cualquier persona demandante de información.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de demandas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales.								
	Número	sumatorio	6.000	4.000	2.000	6 %	Enero a diciembre de 2026	Memoria	Coordinación del programa
Indicador 2	Número de personas (sin discapacidad) atendidas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales.								
	Número	Sumatorio	4.000	3.000	1.000	6 %	Enero a diciembre de 2026	Memoria	Coordinación del programa
Indicador 3	Número de personas con discapacidad atendidas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales.								
	Número	Sumatorio	500	250	250	6 %	Enero a diciembre de 2026	Memoria	Coordinación del programa
Indicador 4	Valoración media de la satisfacción con el Servicio de Información y Orientación.								
	Escala de 0 a 10	Madia aritmética	7	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2026	Cuestionario de valoración	Coordinación del programa



ACTIVIDAD 1.1.2.	Acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés relacionadas con la discapacidad.								
Indicador 1	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
	Número de acciones formativas o de divulgación dirigidas a profesionales o familiares sobre el ámbito de actuación								
Indicador 2	Número	Sumatorio	2	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2026	Difusión	Coordinación del programa
	Número de personas participantes en acciones formativas o de divulgación.								
Indicador 3	Número	Sumatorio	40	30	10	3 %	Enero a diciembre de 2026	Listado participantes	Coordinación del programa
	Grado de percepción de la utilidad de las acciones dirigidas a profesionales o familiares sobre el ámbito de actuación								
	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2026	Cuestionario de valoración	Coordinación del programa

OBJETIVO 1.2.	Fomentar acciones que promuevan la igualdad de género entre hombres y mujeres dentro del colectivo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.								Ponderación: 5 %
ACTIVIDAD 1.2.1	Acciones positivas dirigidas a para promover la perspectiva de género con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de acciones desarrolladas								
	Numero	Sumatorio	2	-	-	2 %	Enero a diciembre de 2026	Difusión	Coordinación del programa
Indicador 2	Número de participantes en formación específica a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.								
	Número	Sumatorio	40	20	20	3 %	Enero a diciembre de 2026	Listado de asistencia	Coordinación del programa

Objetivo específico 2. Fomentar la autonomía de las familias cuidadoras de las personas con discapacidad mediante ayudas para programas de conciliación.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2.1.	Generar espacios que promuevan la conciliación de la vida personal, social y laboral de las familias.							Ponderación: 40 %	
ACTIVIDAD 2.1.1	Prestar apoyos por horas dirigidos a facilitar el desarrollo de planes de conciliación familiar.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic .	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de horas en las que se realizan apoyos.								
	Número	Sumatorio	2000	-	-	6 %	Enero a diciembre de 2026	Memoria	Coordinación del programa
Indicador 2	Número de personas beneficiarias directas (familiares y personas cuidadoras).								
	Número	Sumatorio	150	80	70	5 %	Enero a diciembre de 2026	Memoria	Coordinación del programa
Indicador 3	Número de personas beneficiarias indirectas (personas con discapacidad intelectual o del desarrollo).								
	Número	Sumatorio	70	15	55	5 %	Enero a diciembre de 2026	Memoria	Coordinación del programa
Indicador 4	Valoración media del nivel de satisfacción de las personas beneficiarias (0 a10)								



	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	2 %	Enero a diciembre de 2026	Cuestionario satisfacción	Coordinación del programa
ACTIVIDAD 2.1.1	Prestar apoyos por horas dirigidos a facilitar el desarrollo de planes de conciliación familiar.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic .	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 5	Grado de percepción de la utilidad de las actividades (0 a 10).								
	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	2 %	Enero a diciembre de 2026	Cuestionario satisfacción	Coordinación del programa

ACTIVIDAD 2.1.2	Ofrecer estancias en recursos especializados para personas con discapacidad, orientado a facilitar a las familias espacios de conciliación.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic .	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de estancias en alojamiento especializado realizadas.								
	Número	Sumatorio	30	-	-	6 %	Enero a diciembre de 2026	Memoria	Coordinación del programa
Indicador 2	Número de personas beneficiarias directas (familiares y personas cuidadoras).								
	Número	Sumatorio	70	40	30	5 %	Enero a diciembre de 2026	Memoria	Coordinación del programa
Indicador 3	Número de personas beneficiarias indirectas (personas con discapacidad intelectual o del desarrollo).								
	Número	Sumatorio	30	10	20	5 %	Enero a diciembre de 2026	Memoria	Coordinación del programa
Indicador 4	Valoración media del nivel de satisfacción de las personas beneficiarias (0 a10)								
Indicador 5	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	2 %	Enero a diciembre de 2026	Cuestionario satisfacción	Coordinación del programa
	Grado de percepción de la utilidad de las actividades (0 a 10).								
	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	2 %	Enero a diciembre de 2026	Cuestionario satisfacción	Coordinación del programa

OBJETIVO 2.2.	Establecer acciones que promocionen la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.							Ponderación: 5 %	
ACTIVIDAD 2.2.1	Realizar acciones formativas o de divulgación sobre promoción de la igualdad de mujeres y hombres.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de acciones de sensibilización o divulgación.								
	Número	Sumatorio	1	-	-	5 %	Enero a diciembre de 2026	Comunicación formaciones/ Inscripción a las formaciones	Coordinación del programa



Objetivo específico 3. Favorecer la autonomía y la participación activa de jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo en los programas de ocio y tiempo libre.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 3.1.	Ofrecer campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, priorizando a personas con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones escolares.							Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 3.1.1	Desarrollo de campamentos urbanos específicos en periodo vacacional.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número total de personas con discapacidad participantes (desagregados por sexo).								
	Número	Sumatorio	120	36	84	5 %	Enero a diciembre de 2026	Listado de asistentes	Coordinación de programas
Indicador 2	Número de semanas de campamento.								
	Número	Sumatorio	6	-	-	5 %	Enero a diciembre de 2026	Información pública de oferta	Coordinación de programas
Indicador 3	Porcentaje de menores y jóvenes atendidos/as (desagregados por sexo).								
Indicador 4	Porcentaje	Fórmula	80%	26%	54%	5 %	Enero a diciembre de 2026	Memoria	Coordinación de programas
	Grado de satisfacción de las familias participantes.								
	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	5 %	Enero a diciembre de 2026	Cuestionario	Coordinador/a de programas

6.- ACTIVIDADES

Las actividades planteadas en el marco de este proyecto han sido diseñadas para dar una respuesta integral a las necesidades de las **personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias**, desde una perspectiva inclusiva, comunitaria y sostenible. Se trata de actuaciones que combinan el ocio, la conciliación, la información y la orientación, siempre con el objetivo de **favorecer la autonomía personal, la vida independiente y el bienestar de las familias cuidadoras**.

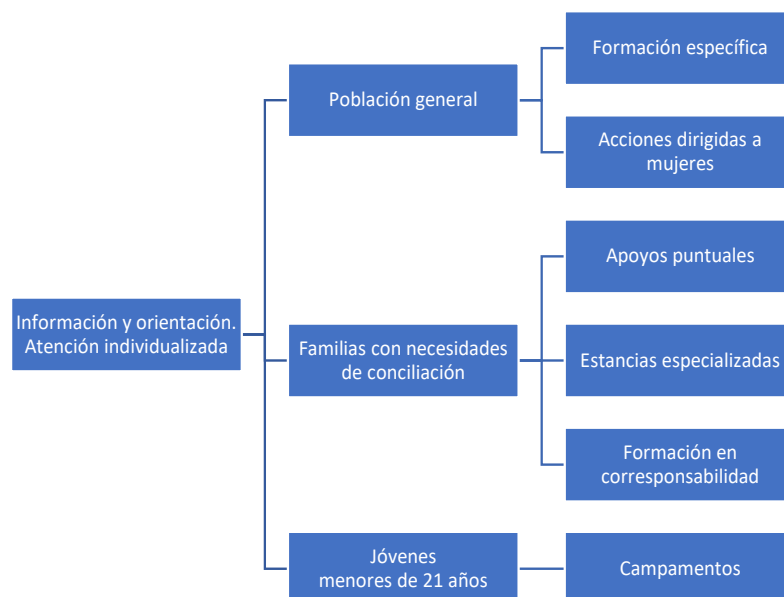
De manera transversal, todas las actividades tienen como meta **mantener la calidad de vida y el bienestar social de la ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid**, contribuyendo a consolidar la ciudad como un referente en el apoyo a las familias y en la construcción de una comunidad inclusiva y cohesionada.

En este sentido, las propuestas no solo buscan ofrecer experiencias enriquecedoras a las personas participantes, sino también **fortalecer los vínculos comunitarios, generar redes de apoyo y reforzar la corresponsabilidad en los cuidados**, en coherencia con los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

En el siguiente diagrama se puede observar de forma gráfica el proceso de atención que sigue cualquier demanda recibida por una persona que viva en el municipio de Madrid y



tenga de forma directa o indirecta relación con una persona con discapacidad intelectual o del desarrollo.



En este proceso, la actividad principal es la atención a través del Servicio de Información y Orientación, donde se ofrece información y asesoramiento personalizado. En función del perfil de la persona que realiza la consulta y de la naturaleza de su demanda, se le deriva a las actividades más adecuadas dentro del proyecto.

Todas las actividades desarrolladas en el marco del proyecto son completamente gratuitas para las personas participantes.

Para acceder a cualquiera de las actividades, la persona interesada debe ponerse en contacto con Plena Inclusión Madrid a través del Servicio de Información y Orientación, mediante el correo electrónico info@plenamadrid.org o llamando al teléfono 91 501 83 35. A través de este canal, se recoge la demanda, que es atendida y orientada por la profesional responsable.

A continuación, se detallan las actividades correspondientes a cada uno de los objetivos específicos del proyecto.

Objetivo específico 1. Sensibilizar a la población sobre la discapacidad a través de programas de orientación e información.

Objetivo operativo 1.1. Informar, formar y orientar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familias y profesionales a través del servicio de información y orientación y de material informativo sobre determinados servicios.



Actividad 1.1.1. Atención presencial, telefónica, por email y redes sociales a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales, así como cualquier persona demandante de información.

Esta actividad tiene como finalidad proporcionar una respuesta adecuada y especializada a cada demanda, facilitando información y orientación en función de las necesidades identificadas. Para ello, se cuenta con un conocimiento experto en discapacidad intelectual o del desarrollo, así como en los recursos y servicios disponibles —tanto públicos como privados— en el entorno.

El Servicio de Información y Orientación actúa como puerta de entrada al proyecto, permitiendo registrar los datos de contacto, detectar necesidades, dar respuesta inmediata y, en caso necesario, realizar la derivación correspondiente hacia los programas o servicio existentes.

Asimismo, con el fin de mejorar de forma continua la calidad de la atención ofrecida, las consultas recibidas son analizadas y clasificadas por temáticas, lo que permite identificar las áreas de mayor interés y demanda por parte de la ciudadanía.

- Infancia y educación.
- Centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
- Discapacidad.
- Organismos y entidades públicos y privados.
- Prestaciones.
- Familias.
- Formación y grupos de trabajo.
- Empleo
- Ocio, cultura y deporte.
- Salud.
- Situaciones de desventaja social.
- Aspectos jurídicos.
- Mujer y discapacidad intelectual.
- Otras demandas.

Actividad 1.1.2. Acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés relacionadas con la discapacidad.

A partir de las demandas detectadas durante las atenciones realizadas a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, sus familias y profesionales, se identifican necesidades específicas de formación. Esta información recogida permite planificar, diseñar y ejecutar acciones formativas y de divulgación adaptadas a dichas necesidades.

Estas acciones se articulan en dos líneas principales:

- Formación dirigida a **profesionales** que trabajan con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, con el objetivo de profundizar en el conocimiento especializado, actualizar competencias y promover buenas prácticas en la intervención.
- Formación dirigida a **familiares**, orientada a proporcionar herramientas, conocimientos y recursos prácticos que les permitan comprender mejor la situación de su familiar con discapacidad.



Estas actividades pueden desarrollarse en diferentes formatos (jornadas, talleres, sesiones informativas, etc.) y se difunden ampliamente para garantizar la participación de todas las personas interesadas.

Objetivo operativo 1.2. Fomentar acciones que promuevan la igualdad de género entre hombres y mujeres dentro del colectivo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Actividad 1.2.1. Acciones positivas dirigidas a para promover el empoderamiento personal y social de mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Impulsar el reconocimiento y fortalecimiento de las capacidades y recursos personales de las mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover su participación activa en la sociedad. Se presta especial atención a su acceso a espacios de toma de decisiones y a la garantía de una participación plena y en igualdad de condiciones con los hombres. Asimismo, se fomenta la toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género que limitan su desarrollo y autonomía.

Objetivo específico 2. Fomentar la autonomía de las familias cuidadoras de las personas con discapacidad mediante ayudas para programas de conciliación.

Objetivo operativo 2.1. Generar espacios que promuevan la conciliación de la vida personal, social y laboral de las familias.

Actividad 2.1.1. Prestar apoyos por horas dirigidos a facilitar el desarrollo de planes de conciliación familiar.

El servicio de conciliación atiende la demanda de las familias mediante la prestación de apoyos individualizados, que pueden desarrollarse en el domicilio familiar, en instalaciones de la entidad ejecutante o en otros espacios del entorno comunitario.

Los apoyos se prestarán de forma individual o compartida, siempre que las características de la demanda y las necesidades de apoyo de las personas participantes lo permitan.

Actividad 2.1.2. Ofrecer estancias en recursos especializados para personas con discapacidad, orientado a facilitar a las familias espacios de conciliación

El servicio de conciliación se presta en un recurso especializado al que la persona con discapacidad se desplaza para recibir los apoyos necesarios. Se trata de estancias temporales, con o sin pernocta, o de atención diurna, que se desarrollan por periodos comprendidos entre un mínimo de un día y un máximo de quince días, en función de la demanda planteada y de las necesidades de la familia.

El acceso a los servicios de conciliación, tanto en la modalidad de apoyos por horas como en la de estancias en recursos especializados, se realiza mediante la presentación del formulario de solicitud, junto con el certificado de discapacidad y el certificado de empadronamiento.



El formulario de solicitud recoge los datos de contacto, información relevante sobre la unidad familiar y la persona con discapacidad, así como las necesidades específicas de apoyo que presenta.

Una vez recibida y analizada la solicitud, y revisada la documentación aportada para verificar el cumplimiento de los criterios de participación, se contacta con la familia con el fin de concretar las necesidades de conciliación y planificar la prestación de los apoyos.

Para acceder a los apoyos de conciliación, la demanda de la familia deberá estar motivada por alguna de las siguientes situaciones:

- Necesidad de descanso por sobrecarga, estrés o situaciones de crisis familiar.
- Hospitalización, enfermedad o urgencia médica de algún miembro de la unidad familiar.
- Atención a otros miembros de la familia con necesidades específicas.
- Fallecimiento de un familiar cercano.
- Compromisos familiares ineludibles.
- Participación en actividades sociales o de ocio, como cenas, reuniones o viajes.
- Asistencia a actividades laborales extraordinarias, tales como cursos, jornadas o formaciones.
- Situaciones excepcionales, como reformas en el hogar, traslados o deberes personales inaplazables.
- Realización de gestiones burocráticas fuera del municipio de residencia.
- Procesos familiares conflictivos, como separaciones, divorcios o tensiones familiares.
- Situaciones de emergencia.

La prestación de los servicios de conciliación, tanto de apoyos por horas como de estancias en recursos especializados, se llevará a cabo a través de Plena Inclusión Madrid, en coordinación con las entidades federadas que actúan como ejecutantes del programa. Cada una de estas entidades desarrollará las actuaciones de conciliación conforme a su ámbito de intervención y recursos disponibles.

Objetivo operativo 2.2. Establecer acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

Actividad 2.2.1. Realizar acciones formativas o de divulgación sobre promoción de la igualdad de mujeres y hombres.

Se llevarán a cabo acciones dirigidas a familiares de personas con discapacidad para la promoción y disminución de desigualdades en el reparto de los cuidados entre mujeres y hombres promoviendo la corresponsabilidad familiar.

Objetivo específico 3. Favorecer la autonomía y la participación activa de jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo en los programas de ocio y tiempo libre.

Objetivo operativo 3.1. Ofrecer campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, priorizando a personas con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones escolares.



Actividad 3.1.1 Desarrollo de campamentos urbanos específicos en periodo vacacional.

Se realizarán campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, desarrollándose en **6 semanas**:

- **1ª semana:** Del 22 de junio al 26 de junio.
- **2ª semana:** Del 29 junio al 3 de julio.
- **3ª semana:** Del 6 al 10 de julio.
- **4ª semana:** Del 13 al 17 de julio.
- **5ª semana:** Del 31 de agosto al 4 de septiembre (sujeto a modificación según calendario escolar 2025-2026).
- **6ª semana:** Navidad del 21 al 24 de diciembre (sujeto a modificación según calendario escolar 2025-2026).

Los campamentos se llevarán a cabo en instalaciones municipales y en centros de referencia para personas con discapacidad dentro del término municipal de Madrid, garantizando accesibilidad y seguridad. Asimismo, algunas actividades podrán desarrollarse en otras instalaciones de la Comunidad de Madrid (centros culturales, deportivos, museos, espacios naturales o de ocio inclusivo) en función de su idoneidad, disponibilidad y necesidades logísticas, favoreciendo la diversidad de experiencias.

El programa de actividades se diseñará de forma flexible y personalizada, atendiendo a los gustos, intereses y capacidades de cada participante, con el fin de promover el disfrute, la socialización y la autonomía personal. Las propuestas incluirán:

- Actividades lúdicas y recreativas: talleres de juegos cooperativos, dinámicas grupales, manualidades, teatro, cuentacuentos, música y danza adaptada.
- Actividades deportivas: natación, deportes inclusivos (baloncesto adaptado, fútbol sala, atletismo, pádel adaptado), psicomotricidad y circuitos de habilidades motrices, siempre adaptados a las posibilidades de cada persona.
- Actividades culturales: visitas a museos, centros de arte, bibliotecas y teatros, así como actividades de acercamiento a la lectura fácil y cine fórum inclusivo.
- Actividades en la naturaleza: excursiones a parques urbanos, huertos comunitarios, entornos naturales cercanos y rutas de senderismo adaptado, fomentando la educación ambiental y la conexión con el medio natural.
- Actividades de vida diaria: talleres de cocina sencilla, hábitos saludables, educación emocional, autonomía en el transporte y gestión de pequeños entornos cotidianos, orientados al fortalecimiento de la independencia.
- Actividades de convivencia e inclusión comunitaria: dinámicas de grupo para el desarrollo de habilidades sociales, actividades intergeneracionales con otras asociaciones o colectivos vecinales y jornadas de puertas abiertas para compartir con familias.

Los campamentos estarán adaptados a las necesidades de apoyo de cada participante, contando con profesionales especializados en discapacidad intelectual y del desarrollo, así



como con voluntariado formado, para garantizar la seguridad, el acompañamiento y la participación plena.

Criterios de selección de participantes:

- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Empadronamiento en el municipio de Madrid.
- Edades comprendidas entre 3 y 21 años.
- Orden de solicitud, priorizando criterios de equidad y conciliación familiar.

La evaluación del proyecto se realizará mediante instrumentos cualitativos y cuantitativos: encuestas de satisfacción dirigidas a participantes y familias, observación directa de los equipos profesionales y registro de datos de participación e impacto. Los resultados serán incorporados a la memoria de cumplimiento de objetivos, atendiendo a los indicadores de actividad y de resultado definidos en el proyecto.

La persona responsable del proyecto ejercerá la coordinación general del programa, encargándose de la gestión administrativa, la interlocución con las entidades colaboradoras y el reporte al organismo competente de la subvención. Esta actividad transversal de coordinación se desarrollará de enero a diciembre de 2026 e incluirá las siguientes acciones:

- Diseño y planificación de las actividades.
- Campaña de difusión y captación de participantes.
- Coordinación entre profesionales, familias y entidades implicadas.
- Supervisión y evaluación continua de las actividades.
- Elaboración de informes de seguimiento y justificación del proyecto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo específico 1. Sensibilizar a la población sobre la discapacidad a través de programas de orientación e información.													
OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1.1. Informar, formar y orientar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familias y profesionales a través del servicio de información y orientación y de material informativo sobre determinados servicios.	1.1.1. Atención presencial, telefónica, por email y redes sociales a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales, así como cualquier persona demandante de información.												
	1.1.2. Acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés relacionadas con la discapacidad.												

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



1.2. Promover acciones para fomentar la igualdad de género entre hombres y mujeres en el colectivo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.	1.2.1. Acciones positivas dirigidas a promover el empoderamiento personal y social de mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo.							
---	--	--	--	--	--	--	--	--

[illegible][illegible][illegible]

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Las desigualdades entre mujeres y hombres persisten en numerosos ámbitos sociales, económicos y culturales, y afectan de manera especialmente significativa a las mujeres con discapacidad. Este fenómeno, conocido como doble discriminación, surge de la intersección entre género y discapacidad, y puede verse agravado por otros factores de vulnerabilidad, como el grado de dependencia, la edad o el entorno socioeconómico.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que las mujeres y niñas con discapacidad están expuestas a múltiples formas de discriminación,

lo que las sitúa en una posición de mayor desventaja social. En la misma línea, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece como uno de sus objetivos prioritarios la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

En el contexto español, el Instituto Nacional de Estadística (INE) refleja un progresivo envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento del número de personas con discapacidad, dada la relación directa entre edad y discapacidad. A su vez, este fenómeno exige una adaptación continua de las políticas públicas y sociales para garantizar una protección adecuada a las personas en situación de dependencia, con una mirada especial hacia las desigualdades de género.

Incorporar la perspectiva de género en las políticas de discapacidad es imprescindible para avanzar en igualdad de oportunidades. Este enfoque va más allá de las diferencias biológicas y analiza los roles de género contruidos social y culturalmente, que condicionan el acceso a derechos, recursos y servicios. La Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2008) introdujo indicadores clave para medir la equidad de género en ámbitos como la educación, el empleo, el acceso a servicios y la experiencia de discriminación.

Uno de los aspectos más relevantes de esta desigualdad es la desigual distribución de las tareas de cuidado. Los datos reflejan que el cuidado de personas dependientes recae, en gran medida, sobre las mujeres. El perfil mayoritario de persona cuidadora en España corresponde a una mujer de entre 45 y 65 años que convive con la persona dependiente. Según distintos informes, tres de cada cuatro cuidadores son mujeres, lo que repercute negativamente en su salud, vida personal, oportunidades laborales y desarrollo profesional.

En la ciudad de Madrid, datos municipales muestran que, aunque el porcentaje de personas con discapacidad reconocida superior al 33% es más alto entre los hombres, el 68% de la población en riesgo de dependencia son mujeres, con una diferencia de 17 puntos porcentuales respecto a los hombres en el grupo de mayores de 65 años (65% mujeres frente a 48% hombres).

A pesar de que la participación de las mujeres en el mercado laboral ha aumentado en las últimas décadas, la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado continúa siendo una asignatura pendiente. La Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (2015) revela que las mujeres dedican más horas al trabajo no remunerado —cuidado de menores



y dependientes, tareas domésticas y educación— lo que limita su acceso al empleo, la formación, el ocio y la participación social.

En el caso de Madrid, el 90% de las mujeres realizan tareas domésticas a diario, frente al 76% de los hombres. Además, las mujeres dedican el doble de tiempo que los hombres al hogar y la familia (4 horas diarias frente a 2), lo que tiene un impacto directo en su bienestar, autonomía y desarrollo profesional.

Actuaciones planificadas para reducir las desigualdades de género en el marco del proyecto

Conscientes de estas desigualdades estructurales, el proyecto integra de manera transversal la perspectiva de género en todas sus acciones. Para ello, se implementarán las siguientes medidas orientadas a promover la equidad de género, el empoderamiento de las mujeres y la corresponsabilidad:

- **Acciones formativas y de sensibilización:**

Dirigidas a las personas participantes, tienen como objetivo generar un cambio de actitudes y creencias en relación con la equidad de género. Se fomentará la corresponsabilidad en el reparto de los cuidados y se promoverá la implicación activa de los hombres en estas tareas.

- **Medidas de apoyo a familias monomarentales:**

Se analizarán las necesidades específicas de estas familias y se diseñarán respuestas institucionales que favorezcan la conciliación familiar y laboral, así como la mejora de sus oportunidades sociales y económicas.

- **Programas de conciliación y corresponsabilidad.**

Se pondrán en marcha servicios y actividades dirigidas a menores y personas dependientes, con el objetivo de facilitar la inserción laboral y la participación social de las mujeres, especialmente aquellas que asumen la mayor carga de cuidados.

- **Acciones positivas para el empoderamiento de mujeres.**

Se trabajará en el fortalecimiento de su autoestima, la toma de conciencia sobre los roles de género y el desarrollo de herramientas que les permitan mejorar su autonomía, condiciones de vida y participación activa en la sociedad en igualdad de condiciones.

- **Indicadores de seguimiento de la equidad de género en el proyecto.**

Para evaluar el impacto de las medidas implementadas y garantizar el enfoque de género, se utilizarán los siguientes indicadores:

Índice de feminidad de la población participante:

Se calculará el número de mujeres que acceden a las actividades por cada 100 hombres. Se estima alcanzar un índice de 250, lo que refleja la sobrerrepresentación femenina en las tareas de cuidado y atención.

Participación de familias monomarentales en programas de conciliación:



Se analizará el porcentaje de familias monomarentales beneficiarias de acciones de respiro y conciliación sobre el total de familias atendidas. Se prevé que al menos el 25% de las familias participantes pertenezcan a este grupo.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Infraestructura con la que se cuenta

Plena Inclusión Madrid tiene su sede en el municipio de Madrid, en un local situado en Avenida Ciudad de Barcelona, 108, Escalera 2, Bajo D. En dicho local se desarrolla la actividad de coordinación, información y seguimiento del proyecto del proyecto.

Las acciones formativas, jornadas o encuentros podrán realizarse de forma presencial en las instalaciones de Plena Inclusión Madrid, entidades ejecutantes, o en otras del municipio. No se especifican ubicaciones concretas porque dependerán del número de participantes, tipo de acción de formativa y disponibilidad de espacios accesibles en cada momento

Los apoyos de conciliación familiar se realizarán en recursos de las entidades ejecutantes o bien en el domicilio familiar y entorno comunitario, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de las familias.

La ubicación de las instalaciones propias con las que se cuentan para el desarrollo de las acciones son las siguientes:

ENTIDAD EJECUTANTE	Sede	Recursos especializados
PLENA INCLUSIÓN MADRID	Avenida Ciudad de Barcelona, 108. Madrid	
ACEOPS	c/ Las Marismas, 51, Madrid	
ADISLI	c/ Dionisio Inca Yupanqui, 63, Madrid	c/ Dionisio Inca Yupanqui, 64, Madrid
AFANDICE	Magnesia, 10, Madrid	
AFANIAS	Bravo Murillo, 101, Madrid	c/ Hervás, 12, Madrid Avda Canillejas a Vicalvaro, 28, Madrid c/ Fray Junípero Serra, 27, Madrid c/ Puerto de Guadarrama, 62-Polig. Ind. Las Nieves, Móstoles c/ García Martín, 18, Pozuelo de Alarcón Camino de las Veguillas, s/n, Paracuellos del Jarama c/ Consolación, 3, Pozuelo de Alarcón c/ Mayor, 2, Pozuelo de Alarcón c/ Sevilla, 3, Pozuelo de Alarcón c/ Prímula, 3, Madrid c/ Cartagena, 117, Madrid c/ Princesa de Éboli, 2, Madrid c/ Muñoz, 9, Madrid c/ Oviedo, 18, Madrid c/ Río Esmeralda, 14, Madrid Camino de Perales, 156, Madrid C/ Tomelloso, 31, Madrid C/ta de Canillas, 46, Madrid C/ Madrigal de las Altas Torres, 9, Madrid Pº Delicias, 100, Madrid

Información de Firmantes del Documento



ENTIDAD EJECUTANTE	Sede	Recursos especializados
		c/Valtravieso, 18, Madrid c/ Almansa, 5, Pozuelo de Alarcón c/ Afanias, 9, Torrelaguna c/ Julia Martín, 4, Pozuelo de Alarcón
ALAPAR	c/ Monasterio de Las Huelgas, 15, Madrid	c/ Monasterio de Las Huelgas, 15, Madrid
AMIFP	c/ Julian González Segador S/N, Madrid	
ANTARES	c/ Costa Brava, 50, Madrid	
ARAYA	c/ Ramón Power, 9, Madrid	
ASOCIACIÓN SI PUEDO	Ronda del Sur, 229, Madrid	
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE X-FRÁGIL	c/ Seo de Urgel, 9, Madrid	
CEPRI	c/ Suecia, 36, Madrid	
CIRVITE	c/Esparta, 19, Madrid	
FUNDACIÓN INCLUSIÓN Y APOYO APROCOR	C/Vicente Morales, 5, Madrid	C/Vicente Morales, 5, Madrid
FUNDACIÓN BETESDA	Avda. Gran Vía de Hortaleza, 27, Madrid	Avda. Gran Vía de Hortaleza, 27, Madrid c/Belisana, 22, Madrid c/ Geranios, 47, Madrid
FUNDACIÓN GOTZE	Ctra de Castilla, km 5, Madrid	Ctra de Castilla, km 5, Madrid
FUNDACIÓN RAILES	Avda Rafael Alberti, 4, Madrid	
ASOCIACIÓN PROTG	Calle Ramón Azorín 31, Madrid	

Los campamentos urbanos específicos se realizarán en entornos comunitarios y en las siguientes instalaciones de nuestras entidades asociadas:

- Asociación Antares: C. de la Costa Brava, 50, Madrid.
- Colegio Araya: Calle Ramón Power, 9 Madrid.
- Colegio de Educación especial de la Fundación Raíles: Calle Hacienda de Pavones, 328 Madrid.

Nº de Recursos humanos empleados en el proyecto desglosado por cada una de las entidades asociadas

PLENA INCLUSION MADRID

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Titulado Nivel 3	• Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales.	62,34%

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
		- Fortalecer y coordinar la red de profesionales que informan sobre discapacidad intelectual. - Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual.	
1	Titulado Nivel 3	- Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales. - Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual. - Promover acciones para fomentar la igualdad de género en el colectivo de personas con discapacidad intelectual.	51,95%
1	Titulado Nivel 3	- Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales. - Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual.	38,96%
1	Titulado Nivel 3	Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual.	27,27%
1	Titulado Nivel 3	Ampliar el conocimiento de los recursos de las entidades de Plena Inclusión Madrid.	15,00%
1	Titulado Nivel 3	- Valoración, derivación y seguimiento de las diferentes demandas. - Gestión administrativa del proyecto	14,29%
1	Titulado Nivel 3	Coordinación con los diferentes agentes implicados (órgano subvencionador, familias,	20,78 % (mayo a

23

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
		personas destinatarias, entidades participantes, etc.). • Atención, valoración, resolución y /o derivación de las demandas recibidas. • Ejecución del Proyecto y control de satisfacción de las personas beneficiarias	agosto y diciembre)
1	Técnico Gestión Administrativa	• Gestión administrativa y económica del Proyecto	12,99 % (mayo a agosto y diciembre)

ACEOPS

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
2	Titulado Nivel 2	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	7%

ADISLI

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Titulado Nivel 2	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	12,95%
2	Titulado Nivel 2	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Estancia en Recursos Especializados)	11,10%

AFANDICE

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Titulado Nivel 2	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad	89%

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
 Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



		intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	
1	Cuidador	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	100%
1	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	100%

AFANIAS

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
6	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	13% durante 3 meses
2	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	26% durante 3 meses
1	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	26% durante 2,5 meses
3	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Estancia en Recursos Especializados)	33,76% durante 2 semanas
1	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Estancia en Recursos Especializados)	33,50% durante 2 semanas

ALAPAR

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
9	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Estancia en Recursos Especializados)	42% durante 2 semanas

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



ANTARES

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Cuidador	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	7,80%
1	Cuidador	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	4,61%
1	Cuidador	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	3,87%
3	Cuidador	Prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos	22% durante 6 semanas
2	Cuidador	Prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos	11% durante 6 semanas

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	TIS	Planificación de actividades en los campamentos urbanos específicos	14% durante 6 semanas
1	TIS	Planificación de actividades en los campamentos urbanos específicos	7% durante 6 semanas
1	Titulado Nivel 3	Coordinación y diseño de los campamentos urbanos específicos y Gestión del equipo	1%

ARAYA

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
12	Cuidador	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	34% durante 105 días
5	Auxiliar Técnico Educativo	Prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos	100% durante 6 semanas

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



ASOCIACION SI PUEDO

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Cuidador	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	0,44%

ASOCIACION SINDROME X FRAGIL DE MADRID

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
2	Titulado Nivel 2	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	6%

CEPRI

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Cuidador	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	18,25%
1	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	14,75%

CIRVITE

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
2	Cuidador	Prestar apoyos a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	3,90%
1	TIS	Prestar apoyos a las personas con discapacidad intelectual durante	10,06%

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



		los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	
--	--	---	--

FUNDACION INCLUSION Y APOYO APROCOR

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
2	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Estancia en Recursos Especializados)	23% durante 2 meses

FUNDACION BETESDA

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
2	Cuidador	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Estancia en Recursos Especializados)	22,81% durante 8 meses

FUNDACION GOTZE

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
4	Cuidador	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Estancia en Recursos Especializados)	40% durante 45 días
2	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Estancia en Recursos Especializados)	30% durante 50 días

FUNDACION RAÍLES

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
6	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios	6,34%

Información de Firmantes del Documento



		de conciliación (Apoyos por Horas)	
1	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	1,28%
8	TIS	Prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos	78% durante 5 semanas
1	Titulado Nivel 2	Coordinación y diseño de los campamentos urbanos específicos y Gestión del equipo	7,85%

ASOCIACIÓN PROTGD

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Cuidador	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	10% durante 5 meses
1	Cuidador	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	40% durante 5 meses
1	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	18% durante 5 meses
1	TIS	Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación (Apoyos por Horas)	25% durante 5 meses

Financiación

Plena Inclusión Madrid no dispone de otras fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de Respiro, Ocio Vacacional, Información y Orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual, a parte de la subvención recibida del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



Presupuesto

CONCEPTO		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	PERSONAL	256.164,08 €			256.164,08 €
	ACTIVIDADES	19.835,92 €			19.835,92 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS					
TOTAL GASTOS		276.000,00 €			276.000,00 €

En la partida de personal se incluyen tanto los técnicos de gestión y coordinación del programa como los técnicos de atención directa contratados por Plena Inclusión Madrid y por sus entidades federadas.

En la partida de actividades se incluyen:

- Honorarios satisfechos por el asesoramiento jurídico prestado a profesionales, familiares y personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Honorarios satisfechos por la auditoría de la cuenta justificativa.
- Honorarios satisfechos por la impartición de acciones formativas a profesionales y familias.
- Honorarios satisfechos por el desarrollo de acciones para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres.
- Honorarios satisfechos por apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo durante los apoyos de conciliación (Apoyos por horas y estancias en recursos especializados).

Subcontratación

Del total de gastos del proyecto (276.000,00 €), **se va a subcontratar** una cuantía de **6.500,00 €**, lo que supone **el 2,35% del total**.

El importe subcontratado corresponde a los siguientes conceptos de la partida de Actividades:



- Apoyos y Cuidados por Horas a personas con discapacidad intelectual (4.500,00 €). Este importe corresponde a una de las entidades asociadas, AMIFP, que no dispone de personal de atención directa adecuado para la prestación de los apoyos, por lo que deriva la ejecución de estos a una entidad externa, que cuenta con los recursos y experiencia necesarios para poder realizarlos.
- Apoyos y cuidados a personas con discapacidad intelectual durante las estancias en recursos especializados (2.000,00 €). Este importe se lo reserva Plena Inclusión Madrid para poder atender situaciones de urgencia que surgen a lo largo del año y que requieran de estancias en recursos especializados. La federación no dispone de instalaciones especializadas para poder prestar estos servicios, por lo que en estos casos acudirá a entidades externas no asociadas que puedan prestar los mismos. La elección de estas dependerá de los recursos disponibles en cada momento y de las necesidades concretas de los beneficiarios.

Presupuesto desglosado por cada una de las entidades asociadas al proyecto

PLENA INCLUSION MADRID

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	109.185,74 €		109.185,74 €
1 Titulado Nivel 3 (62,34% de su jornada, 24 Horas/Semana)	28.947,47 €		28.947,47 €
1 Titulado Nivel 3 (51,95% de su jornada, 20 Horas/Semana)	26.803,86 €		26.803,86 €
1 Titulado Nivel 3 (38,96% de su jornada, 15 Horas/Semana)	15.978,03 €		15.978,03 €
1 Titulado Nivel 3 (27,27% de su jornada, 10,5 Horas/Semana)	13.434,24 €		13.434,24 €
1 Titulado Nivel 3 (15% de su jornada, 4,5 Horas/Semana)	5.725,64 €		5.725,64 €
1 Titulado Nivel 3 (14,29% de su jornada, 5,5 Horas/Semana)	12.799,52 €		12.799,52 €
1 Titulado Nivel 3 (20,78% de su jornada, de Mayo a Agosto y diciembre, 8 Horas/Semana)	3.323,06 €		3.323,06 €

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



1 Técnico de Gestión Administrativa (12,99% de su jornada, de Mayo a Agosto y diciembre, 5 Horas/Semana)	2.173,92 €		2.173,92 €
--	------------	--	------------

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	15.335,92 €		15.335,92 €
Honorarios Asesoramiento Jurídico Mensual	5.750,00 €		5.750,00 €
Honorarios satisfechos por la Auditoria de la Cuenta Justificativa	3.385,92 €		3.385,92 €
Honorarios satisfechos por la Impartición de Acciones Formativas a Profesionales y familias	1.500,00 €		1.500,00 €
Honorarios y materiales utilizados en la ejecución de Acciones de sensibilización y divulgación	500,00 €		500,00 €
Honorarios Acciones para fomentar la Igualdad de Género y el empoderamiento de mujeres	2.200,00 €		2.200,00 €
Apoyos y cuidados a personas con discapacidad intelectual durante las estancias en recursos especializados	2.000,00 €		2.000,00 €
TOTAL	124.521,66 €		124.521,66 €

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



ACEOPS

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	3.760,00 €		3.760,00 €
1 Técnico Atención Directa –Titulado Nivel 2, encargado de prestar apoyos por horas (7 % de su jornada, 2,5 Horas/Semana)	1.880,00 €		1.880,00 €
1 Técnico Atención Directa –Titulado Nivel 2, encargado de prestar apoyos por horas (7 % de su jornada, 2,5 Horas/Semana)	1.880,00 €		1.880,00 €

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	3.760,00 €		3.760,00 €

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



ADISLI

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	8.550,00 €		8.550,00 €
1 Técnico Atención Directa –Titulado Nivel 2, encargado de prestar apoyos por horas (12,95 % de su jornada, 4,86 Horas/Semana)	3.150,00 €		3.150,00 €
1 Técnico Atención Directa –Titulado Nivel 2, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (11,10 % de su jornada, 4,16 Horas/Semana)	2.700,00 €		2.700,00 €
1 Técnico Atención Directa –Titulado Nivel 2, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (11,10 % de su jornada, 4,16 Horas/Semana)	2.700,00 €		2.700,00 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	8.550,00 €		8.550,00 €

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



AFANDICE

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	8.000,00 €		8.000,00 €
1 Técnico Atención Directa –Titulado Nivel 2, encargado de prestar apoyos por horas (89 % de su jornada, 6,2 Horas/Semana)	4.545,44 €		4.545,44 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (100 % de su jornada, 3 Horas/Semana)	1.432,20 €		1.432,20 €
1 Técnico Atención Directa –TIS, encargado de prestar apoyos por horas (100 % de su jornada, 3 Horas/Semana)	2.022,36 €		2.022,36 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	8.000,00 €		8.000,00 €

AMIFP

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	0,00 €		0,00 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	4.500,00 €		4.500,00 €
Apoyos y cuidados por horas a personas con discapacidad intelectual	4.500,00 €		4.500,00 €
TOTAL	4.500,00 €		4.500,00 €

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



AFANIAS

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	8.175,00 €		8.175,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos por horas (13 % de su jornada, 2,5 Horas/Semana durante 3 meses)	540,00 €		540,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos por horas (13 % de su jornada, 2,5 Horas/Semana durante 3 meses)	540,00 €		540,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos por horas (13 % de su jornada, 2,5 Horas/Semana durante 3 meses)	540,00 €		540,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos por horas (13 % de su jornada, 2,5 Horas/Semana durante 3 meses)	540,00 €		540,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos por horas (13 % de su jornada, 2,5 Horas/Semana durante 3 meses)	540,00 €		540,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos por horas (13 % de su jornada, 2,5 Horas/Semana durante 3 meses)	540,00 €		540,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos por horas (26 % de su jornada, 5 Horas/Semana durante 3 meses)	1.080,00 €		1.080,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos por horas (26 % de su jornada, 5 Horas/Semana durante 3 meses)	1.080,00 €		1.080,00 €

36

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos por horas (26 % de su jornada, 5 Horas/Semana durante 2,5 meses)	900,00 €		900,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (33,76 % de su jornada, 13 Horas/Semana durante 2 semanas)	470,00 €		470,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (33,76 % de su jornada, 13 Horas/Semana durante 2 semanas)	470,00 €		470,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (33,76 % de su jornada, 13 Horas/Semana durante 2 semanas)	470,00 €		470,00 €
1 Técnico Atención Directa - TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (33,50 % de su jornada, 12,9 Horas/Semana durante 2 semanas)	465,00 €		465,00 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	8.175,00 €		8.175,00 €

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



ALAPAR

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	5.400,00 €		5.400,00 €
1 Técnico Atención Directa -TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (42 % de su jornada, 16,25 Horas/Semana durante 2 semanas)	600,00 €		600,00 €
1 Técnico Atención Directa -TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (42 % de su jornada, 16,25 Horas/Semana durante 2 semanas)	600,00 €		600,00 €
1 Técnico Atención Directa -TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (42 % de su jornada, 16,25 Horas/Semana durante 2 semanas)	600,00 €		600,00 €
1 Técnico Atención Directa -TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (42 % de su jornada, 16,25 Horas/Semana durante 2 semanas)	600,00 €		600,00 €
1 Técnico Atención Directa -TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (42 % de su jornada, 16,25 Horas/Semana durante 2 semanas)	600,00 €		600,00 €
1 Técnico Atención Directa -TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (42 % de su jornada, 16,25 Horas/Semana durante 2 semanas)	600,00 €		600,00 €
1 Técnico Atención Directa -TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (42 % de su jornada, 16,25 Horas/Semana durante 2 semanas)	600,00 €		600,00 €
1 Técnico Atención Directa -TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (42 % de su jornada, 16,25 Horas/Semana durante 2 semanas)	600,00 €		600,00 €
1 Técnico Atención Directa -TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (42 % de su jornada, 16,25 Horas/Semana durante 2 semanas)	600,00 €		600,00 €

38

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	5.400,00 €		5.400,00 €

ANTARES

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	15.550,00 €		15.550,00 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (7,80 % de su jornada, 3 Horas/Semana)	1.651,77 €		1.651,77 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (4,61 % de su jornada, 1,77 Horas/Semana)	1.058,82 €		1.058,82 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (3,87 % de su jornada, 1,5 Horas/Semana)	889,41 €		889,41 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (22 % de su jornada durante 6 semanas)	1.970,00 €		1.970,00 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (22 % de su jornada durante 6 semanas)	1.970,00 €		1.970,00 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (22 % de su jornada durante 6 semanas)	1.970,00 €		1.970,00 €

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (11 % de su jornada durante 6 semanas)	985,00 €		985,00 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (11 % de su jornada durante 6 semanas)	985,00 €		985,00 €
1 Técnico Atención Directa –TIS, encargado de la planificación de actividades en los campamentos urbanos específicos (14 % de su jornada durante 6 semanas)	2.438,00 €		2.438,00 €
1 Técnico Atención Directa –TIS, encargado de la planificación de actividades en los campamentos urbanos específicos (7 % de su jornada durante 6 semanas)	1.219,00 €		1.219,00 €
1 Titulado Nivel 3, encargado de la coordinación y diseño de los campamentos urbanos específicos y de la Gestión del equipo (1 % de su jornada)	413,00 €		413,00 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	15.550,00 €		15.550,00 €



ARAYA

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	18.496,12 €		18.496,12 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (34 % de su jornada, 11,90 Horas/Semana durante 105 días)	545,51 €		545,51 €

41

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
1 Técnico Atención Directa –Auxiliar Técnico Educativo, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (100 % de su jornada durante 6 semanas 32,5 h/semana-195 horas totales)	2.390,00 €		2.390,00 €
1 Técnico Atención Directa –Auxiliar Técnico Educativo, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (100 % de su jornada durante 6 semanas 32,5 h/semana-195 horas totales)	2.390,00 €		2.390,00 €
1 Técnico Atención Directa –Auxiliar Técnico Educativo, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (100 % de su jornada durante 6 semanas 32,5 h/semana-195 horas totales)	2.390,00 €		2.390,00 €
1 Técnico Atención Directa –Auxiliar Técnico Educativo, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (100 % de su jornada durante 6 semanas 32,5 h/semana-195 horas totales)	2.390,00 €		2.390,00 €
1 Técnico Atención Directa –Auxiliar Técnico Educativo, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (100 % de su jornada durante 6 semanas 32,5 h/semana-195 horas totales)	2.390,00 €		2.390,00 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	18.496,12 €		18.496,12 €

42

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



ASOCIACION SI PUEDO

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	135,00 €		135,00 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (0,44 % de su jornada 7,5 Horas Totales)	135,00 €		135,00 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	135,00 €		135,00 €

ASOCIACION SINDROME DE X-FRAGIL

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	4.050,00 €		4.050,00 €
1 Técnico Atención Directa –Titulado Nivel 2, encargado de prestar apoyos por horas (6 % de su jornada, 2,5 Horas/Semana)	2.025,00 €		2.025,00 €
1 Técnico Atención Directa –Titulado Nivel 2, encargado de prestar apoyos por horas (6 % de su jornada, 2,5 Horas/Semana)	2.025,00 €		2.025,00 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	4.050,00 €		4.050,00 €

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



CEPRI

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	9.000,00 €		9.000,00 €
1 Técnico Atención Directa – Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (18,25 % de su jornada, 7 Horas/Semana)	4.500,00 €		4.500,00 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar apoyos por horas (14,75 % de su jornada, 5,7 Horas/Semana)	4.500,00 €		4.500,00 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	9.000,00 €		9.000,00 €

CIRVITE

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	4.324,96 €		4.324,96 €
1 Técnico Atención Directa – Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (3,90 % de su jornada, 1,43 Horas/Semana)	868,89 €		868,89 €
1 Técnico Atención Directa – Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (3,90 % de su jornada, 1,43 Horas/Semana)	868,89 €		868,89 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar apoyos por horas (10,06 % de su jornada, 3,68 Horas/Semana)	2.587,18 €		2.587,18 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	4.324,96 €		4.324,96 €

44

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



FUNDACION INCLUSION Y APOYO APROCOR

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	3.017,26 €		3.017,26 €
1 Técnico Atención Directa –TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (23 % de su jornada, 8,86 Horas/Semana durante 2 meses)	1.508,63 €		1.508,63 €
1 Técnico Atención Directa –TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (23 % de su jornada, 8,86 Horas/Semana durante 2 meses)	1.508,63 €		1.508,63 €

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	3.017,26 €		3.017,26 €

FUNDACION BETESDA

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	7.560,00 €		7.560,00 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (22,81 % de su jornada, 8,35 Horas/Semana durante 8 meses)	3.780,00 €		3.780,00 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (22,81 % de su jornada, 8,35 Horas/Semana durante 8 meses)	3.780,00 €		3.780,00 €

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	7.560,00 €		7.560,00 €

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



FUNDACION GOTZE

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	7.560,00 €		7.560,00 €
1 Técnico Atención Directa – Cuidador, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (40 % de su jornada, 15 Horas/Semana durante 45 días)	1.300,00 €		1.300,00 €
1 Técnico Atención Directa – Cuidador, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (40 % de su jornada, 15 Horas/Semana durante 45 días)	1.200,00 €		1.200,00 €
1 Técnico Atención Directa – Cuidador, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (40 % de su jornada, 15 Horas/Semana durante 45 días)	1.200,00 €		1.200,00 €
1 Técnico Atención Directa – Cuidador, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (40 % de su jornada, 15 Horas/Semana durante 45 días)	1.200,00 €		1.200,00 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (30 % de su jornada, 11,25 Horas/Semana durante 50 días)	1.330,00 €		1.330,00 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar apoyos durante la estancia en recursos especializados (30 % de su jornada, 11,25 Horas/Semana durante 50 días)	1.330,00 €		1.330,00 €

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	7.560,00 €		7.560,00 €

46

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



FUNDACION RAILES

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	35.900,00 €		35.900,00 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar apoyos por horas (6,34 % de su jornada, 2,44 Horas/Semana-109 horas anuales)	1.935,00 €		1.935,00 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar apoyos por horas (6,34 % de su jornada, 2,44 Horas/Semana-109 horas anuales)	1.935,00 €		1.935,00 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar apoyos por horas (6,34 % de su jornada, 2,44 Horas/Semana-109 horas anuales)	1.935,00 €		1.935,00 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar apoyos por horas (6,34 % de su jornada, 2,44 Horas/Semana-109 horas anuales)	1.935,00 €		1.935,00 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar apoyos por horas (6,34 % de su jornada, 2,44 Horas/Semana-109 horas anuales)	1.935,00 €		1.935,00 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar apoyos por horas (6,34 % de su jornada, 2,44 Horas/Semana-109 horas anuales)	1.935,00 €		1.935,00 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar apoyos por horas (1,28 % de su jornada, 0,5 Horas/Semana-22 Horas anuales)	390,00 €		390,00 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (30 Horas/semana durante 5 semanas, 78 % de su jornada)	2.662,50 €		2.662,50 €

Información de Firmantes del Documento


MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (30 Horas/semana durante 5 semanas, 78 % de su jornada)	2.662,50 €		2.662,50 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (30 Horas/semana durante 5 semanas, 78 % de su jornada)	2.662,50 €		2.662,50 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (30 Horas/semana durante 5 semanas, 78 % de su jornada)	2.662,50 €		2.662,50 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (30 Horas/semana durante 5 semanas, 78 % de su jornada)	2.662,50 €		2.662,50 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (30 Horas/semana durante 5 semanas, 78 % de su jornada)	2.662,50 €		2.662,50 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (30 Horas/semana durante 5 semanas, 78 % de su jornada)	2.662,50 €		2.662,50 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (30 Horas/semana durante 5 semanas, 78 % de su jornada)	2.662,50 €		2.662,50 €
1 Técnico Atención Directa – TIS, encargado de prestar acompañamiento individualizado en los campamentos urbanos específicos (30 Horas/semana durante 5 semanas, 78 % de su jornada)	2.662,50 €		2.662,50 €
1 Titulado Nivel 2, encargado de la coordinación y diseño de los campamentos urbanos específicos y de la Gestión del equipo (135 horas anuales 7,85 % de su jornada)	2.600,00 €		2.600,00 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	35.900,00 €		35.900,00 €

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



ASOCIACION PROTDG

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	7.500,00 €		7.500,00 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (10 % de su jornada, 2 Horas/Semana durante 5 meses)	550,00 €		550,00 €
1 Técnico Atención Directa –Cuidador, encargado de prestar apoyos por horas (40 % de su jornada, 15 Horas/Semana durante 5 meses)	3.780,00 €		3.780,00 €
1 Técnico Atención Directa –TIS, encargado de prestar apoyos por horas (18 % de su jornada, 4 Horas/Semana durante 5 meses)	1.270,00 €		1.270,00 €
1 Técnico Atención Directa –TIS, encargado de prestar apoyos por horas (25 % de su jornada, 6 Horas/Semana durante 5 meses)	1.900,00 €		1.900,00 €
Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	0,00 €		0,00 €
TOTAL	7.500,00 €		7.500,00 €

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV



9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento del proyecto se llevará a cabo de manera sistemática, continua y participativa, garantizando tanto el control de las actividades como la evaluación de los resultados alcanzados frente a los objetivos previstos.

Procedimiento de seguimiento

- Tras la ejecución de cada actividad se realizará una recogida de datos cuantitativos y cualitativos sobre el grado de participación, el cumplimiento de los objetivos específicos y la satisfacción de las personas participantes.
- Estos datos serán consolidados en informes internos periódicos elaborados por las entidades ejecutantes y enviados a la coordinación general del proyecto.
- Se celebrará una reunión de seguimiento intermedia en el mes de junio para revisar los avances, detectar posibles incidencias y plantear ajustes en la planificación. Asimismo, se llevará a cabo una reunión final de cierre para analizar resultados y extraer aprendizajes para futuras ediciones.
- La coordinación del proyecto será la responsable de centralizar la información, elaborar los informes finales y tras la aprobación del equipo directivo de Plena Inclusión Madrid, presentarlos al Ayuntamiento de Madrid.

Responsables de la evaluación

- Equipo técnico de Plena Inclusión Madrid: coordinación general, análisis de indicadores, elaboración de memorias justificativas.
- Profesionales de las entidades participantes: recogida y entrega de datos de ejecución, elaboración de memorias parciales y cumplimentación de instrumentos de evaluación.
- Participantes y familias: aportación de valoraciones cualitativas a través de cuestionarios de satisfacción.

Fuentes de verificación

Para garantizar la fiabilidad y transparencia de la información, se utilizarán diferentes documentos y registros como fuentes de verificación:

- Listados de inscripciones en actividades formativas, de sensibilización y de ocio.
- Memorias detalladas de ejecución y desarrollo de cada actividad.
- Evidencias de difusión en medios de comunicación y redes sociales.
- Listados de asistentes y control de participación.
- Cuestionarios de satisfacción cumplimentados por participantes y familias.
- Publicaciones de la oferta de actividades en la página web de Plena Inclusión Madrid y en otros canales institucionales.
- Parrillas de servicios realizados, informes internos de seguimiento y actas de reuniones de coordinación.

Información de Firmantes del Documento



Resultados de la evaluación

Toda esta información será integrada en una memoria de cumplimiento de objetivos, que recogerá tanto indicadores de actividad (número de personas participantes, volumen de actividades realizadas, alcance de la difusión) como indicadores de resultado (grado de satisfacción, mejoras percibidas en autonomía, conciliación y acceso a recursos). Esta memoria servirá no solo para la justificación administrativa, sino también como herramienta de aprendizaje organizativo y mejora continua.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2026 13:53:17
Fecha Firma: 02/07/2026 16:52:39

CSV : CDY3AQLP72CYADPV

